



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2010



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA RELATIVOS A LEYES O DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto, por el que se establecen las características de cinco monedas de plata relativas al Complejo Arquitectónico de "Chichén Itzá".</p>	<p>Establecer las características de cinco monedas de plata pura, relativas a Chichén Itzá.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2009.</p>
<p>2 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto, por el que establece las características de cuatro monedas de oro.</p>	<p>Establecer las características de cuatro monedas de oro de conformidad con el artículo 2o.-Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2009.</p>
<p>3 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto, por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, Conmemorativas del "Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional" y dos monedas de plata conmemorativas del "Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".</p>	<p>Establecer las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una moneda de oro, conmemorativa del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; -Dos monedas de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y -Dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana 	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2009.</p>
<p>4 Dictamen de la Comisión de la Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 164 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer el derecho de los indígenas que no sepan leer el idioma español a que en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas las autoridades deberán considerar los usos y costumbres de los pueblos o comunidades indígenas a los que pertenezcan mientras no contravengan disposiciones constitucionales o de ley. Las promociones que los indígenas hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de traducción al español y será el tribunal quien lo hará de oficio. El tribunal realizará una versión sintetizada de los puntos esenciales de las actuaciones y de la sentencia dictadas por él, en la lengua o variantes dialectales de la que se trate; en caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última. Cuando se requiera el tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, su lengua y el idioma español.</p> <p>En caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última.</p> <p>Cuando se haga necesario, el tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, hable su lengua y el idioma español, para que se le explique, en su lengua, el alcance y consecuencias del proceso que se le sigue</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Eduardo Tomás Nava Bolaños (PAN) el 21 de febrero de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 24 de febrero de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de la Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que el núcleo de población ejidal podrá aportar tierras de la zona de urbanización con destino específico al municipio o entidad correspondiente con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual generará derechos de propiedad a favor de la entidad de que se trate, siempre y cuando sean destinadas a servicios públicos; en caso de que no se utilicen para el servicio público, procederá juicio de reversión a favor del núcleo ejidal.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Guillermo Padrés Elías (PAN) el 13 de marzo de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos, 2 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 2°, 5°, 29, 48 y 59 disposiciones de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que dentro del ejercicio de los derechos de propiedad en relación a la protección al patrimonio arqueológico contenido en la Ley mencionada, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Espinosa Piña (PAN) a nombre propio y de los Dips. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Ma. Elena de las N. Noriega Blanco Vigil, Felipe Díaz Garibay y Martha Angélica Romo Jiménez (PAN) el 16 de julio de 2008. (LX Legislatura)</p>



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN RELATIVOS A LEYES O DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Asuntos Indígenas, por el que se adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Establecer como obligación de los tres órdenes de gobierno el instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Erick López Barriga (PRD) el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 301 votos y 2 abstenciones.</p> <p>Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 10 de noviembre de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 12 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos.</p> <p>Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2009..</p>
<p>2 De la Comisión de Comunicaciones, que adiciona un Capítulo XXIV de las Franquicias Postales con los artículos 69, 70, 71, y 72 a la Ley del Servicio Postal Mexicano.</p>	<p>Incluir un capítulo XXIV denominado "De las franquicias postales", donde estarán explicitados los casos conforme a los cuales se podrán establecer franquicias postales, así como los lineamientos a los que habrán de sujetarse los convenios que den origen a dichas franquicias, las obligaciones para los beneficiarios y el mecanismo de financiamiento al que se podrá acceder en su caso. Asimismo, establecer que las franquicias postales sólo podrán referirse al servicio gratuito para los beneficiarios de envío ordinario dentro del territorio nacional.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 12 de febrero de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por los Sens. Rosalinda López Hernández y el senador Jesús Garibay García (PRD) el 4 de marzo del 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 13 de octubre de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2009. .</p>
<p>3 De la Comisión de Gobernación, por el que se declara al 12 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Juventud".</p>	<p>Instaurar como el "Día Nacional de la Juventud", el 12 de agosto de cada año.</p>	<p>Iniciativa presenta por la Dip. Alma Hilda Medina Macías (PAN) a nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del (PAN), el 25 de noviembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Fidel Antuña Batista (PAN) el 28 de enero de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) deberá requerir a la Secretaría de Economía medidas de regulación o restricción a la exportación o importación de especímenes de la flora y fauna silvestres nativos o exóticos, cuando éstas pudieran causar un perjuicio para su preservación y aprovechamiento, de tal forma que esta ya no será una facultad de las dependencias de la Administración Pública Federal. Definir "Especie exótica invasora" y "Legítimo poseedor", prohibiendo su liberación o introducción a los ecosistemas naturales. Asimismo, como obligación de la SEMARNAT determinar, mediante normas oficiales mexicanas, las listas de Especies exóticas invasoras.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Legorreta Ordorica (PVEM) el 27 de marzo de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 6 de noviembre de 2008. Aprobado por 71 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 11 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de diciembre de 2009.</p>



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN RELATIVOS A PUNTOS DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a efecto de que se revisen las reglas de operación del Programa Especial Concurrente en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a fin de garantizar mayor accesibilidad a los programas de combate de la pobreza, y al desarrollo productivo, de capacidades y generación de empleos.</p>	<p>Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que, en un ejercicio de participación democrática y con la finalidad de garantizar una mayor accesibilidad a los programas de combate a la pobreza, al desarrollo productivo, de capacidades y generación de empleos, sean revisadas las Reglas de Operación del Programa Especial Concurrente al seno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI), a nombre propio y suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, el 8 de diciembre de 2009.</p>
<p>2 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, para exhortar al Ejecutivo Federal, modifique las reglas de operación de los programas comprendidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), a fin de que se garantice que los recursos presupuestales se entreguen oportunamente, simplificar los mecanismos y trámites para la obtención de los fondos; se establezcan procedimientos de asignación del presupuesto que garanticen su canalización a la producción de básicos y estratégicos para coadyuvar el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.</p>	<p>Primero.- Se exhorta al ejecutivo Federal, que por medio de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se comprometa a derogar dentro de las Reglas de Operación, al Comité Técnico Nacional, a efecto de retomar los principios que establecen en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, tomando como máxima autoridad al consejo Mexicano para el Desarrollo Rural sustentable.</p> <p>Segundo.- Entregue oportunamente los apoyos de los diversos Programas y simplificar los mecanismos administrativos y burocráticos para obtener los fondos y créditos disponibles para el sector de manera clara y oportuna, aplicando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, favoreciendo a la población en condiciones de marginación y productores de productos básicos y estratégicos.</p> <p>Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que los programas del Programa Especial Concurrente operen bajo un esquema integrado con las dependencias relacionadas, en la que se incluya un acompañamiento de los productores en todas las etapas del proceso al acceso de los apoyos o fondos dirigidos a este sector.</p> <p>Cuarto.- Se exhorta a las dependencias del Ejecutivo Federal que integren el Programa Especial Concurrente, elaboren una estrategia que establezca los plazos que determinan, no sólo la apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes, si no también todo el proceso de dictaminación, aprobación y la entrega de los recursos.</p>	<p>Proposición presentada por los Dip. Rigoberto Salgado Vázquez, Vidal Llerenas Morales y Emiliana Velásquez Esquivel (PRD), el 8 de septiembre de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, Agrícolas y Pecuarias, las Universidades Agropecuarias del país y el Colegio de Post-Graduados, implementen de manera inmediata la revisión y actualización de los paquetes tecnológicos agropecuarios y acuícolas del país, a fin de efficientar e incrementar la productividad del sector primario y evitar la pérdida de recursos en el Campo Mexicano.</p>	<p>PRIMERO.- Que la Comisión de Agricultura y Ganadería de acuerdo al estudio y análisis llevado a cabo exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), las Universidades Agropecuarias del país y el Colegio de Post-Graduados, implementen de manera inmediata la revisión y actualización de los paquetes tecnológicos agropecuarios y acuícolas del país, con el objeto de efficientar e incrementar la productividad del sector primario y evitar la pérdida de aproximadamente 16,000 millones de pesos anuales en el Campo Mexicano.</p> <p>SEGUNDO.- Que se exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que provea de los recursos suficientes para la implementación de dicho proceso de análisis y actualización, para que el próximo año, se tengan los nuevos Paquetes Tecnológicos y se garantice su transferencia a todos los productores mexicanos.</p> <p>TERCERO.- Que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a la brevedad posible se inicien los trabajos para la formalización del nuevo Sistema Nacional de Extensionismo Rural, y quede implementado en un plazo no mayor a tres años, para que sirva a la reorientación de las capacidades en forma directa a los productores y usuarios de los programas que inciden en el Sector</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Alberto Jiménez Merino (PRI), a nombre propio y de los Dips. Cruz López Aguilar (PRI), Fermín Montes Cavazos (PRI) y Armando Ríos Piter (PRD), el 20 de octubre de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, para exhortar a los gobiernos federal y estatales, garanticen a la población campesina su bienestar, participación e incorporación en el desarrollo rural y se aporten de manera emergente los recursos financieros que conformen un subsidio que permitan en el 2010 la adquisición de insumos agrícolas básicos, particularmente a los trabajadores del campo afectados por la sequía atípica en el estado de Guerrero.</p>	<p>PRIMERO.- La Comisión de Agricultura y Ganadería, dictamina como positiva la Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a los Gobiernos Estatales y Federales a garantizar a los campesinos su bienestar, participación e incorporación en el desarrollo rural, y a aportar de manera urgente recursos financieros que formen un subsidio que permita en 2010, adquirir insumos agrícolas básicos, particularmente a los afectados por la sequía atípica, puntualizando la crítica situación de los productores del Estado de Guerrero.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Mario Moreno Arcos (PRI), a nombre de los diputados priístas guerrerenses el 6 de octubre de 2009.</p>
<p>5 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los titulares de los Ejecutivos Locales y a los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, respeten la participación ciudadana y fortalezcan la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados al Desarrollo Rural.</p>	<p>ÚNICO.- La Comisión de Agricultura y Ganadería, dictamina como positiva la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA, a los titulares de los Ejecutivos Locales y a los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, a respetar la participación ciudadana y fortalezcan la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados al desarrollo rural.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas (PAN) el 8 de octubre de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Agricultura y Ganadería, para exhortar a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Soberanía, conjuntamente con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, realicen un foro de consulta sobre Ingeniería Genética de organismos genéticamente modificables, con los grupos interesados en el tema, especialistas e investigadores públicos y privados.</p>	<p>Primero.- La Comisión de Agricultura y Ganadería, dictamina como Positiva la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a esta Comisión, conjuntamente con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, para realizar un foro de consulta en materia de ingeniería genética con organismos genéticamente modificables.</p> <p>Segundo.- Que la Comisión de Agricultura y Ganadería en coordinación con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaría invite a participar a este foro a los productores rurales, consumidores, organizaciones ambientalistas, investigadores, empresas públicas y privadas, universidades y toda persona física o moral que tenga interés en el tema.</p> <p>Tercero.- Que se implemente la temática sobre la experimentación con organismos genéticamente modificables, conservación de germoplasma y transgénicos.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Héctor Pedraza Olguín (PRI), el 15 de diciembre de 2009</p>